

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.395, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 001

SANTIAGO, 21 de enero de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 222, Glosa 06**, contemplándose la cantidad de \$1.956.550.- (Mil millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos) para la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

2.- Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad a los términos del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 18 de enero de 2022, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos RUT N° 65.021.747-0, mediante el cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, transferirá la suma de **\$1.956.660.- (Mil millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta pesos)** a la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS HERNÁN MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N°12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "**SERVICIO**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, RUT N° 65.021.747-0, persona jurídica de derecho privado, representada por don **FRANCISCO ESTÉVEZ VALENCIA**, chileno, cédula nacional de identidad N°6.668.477-6, ambos con domicilio en calle Matucana N° 501, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "**FUNDACIÓN**" o el "**MUSEO**", quienes celebran el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

ANTECEDENTES:

1. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. La Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, es una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene por objeto la administración del museo del mismo nombre; la investigación inventario, clasificación, elaboración, conservación y difusión de la colección del mismo. Asimismo, recatar y preservar la memoria relacionada con actos atentatorios contra los derechos humanos ocurridos en Chile, así como promover la reflexión y educación sobre el respeto a los mismos.

PRIMERO: OBJETO, ACCIONES A DESARROLLAR Y METAS DEL CONVENIO.

El Servicio y la Fundación convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual el Servicio transferirá los recursos que se señalan en la cláusula segunda del presente instrumento, publicando además el presente Convenio en su página web.

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos ha diseñado un plan de gestión con 7 programas para el año 2022. Seis de estos corresponden al desarrollo de iniciativas y proyectos para públicos presenciales y audiencias digitales, junto a un programa final que enmarca las acciones administrativas de la institución. Los 7 programas son:

1. Incremento y preservación de las colecciones del Museo;
2. Desarrollo y difusión de exposiciones dentro del Museo;
3. Vinculación territorial;
4. Conmemoraciones y actividades de extensión;
5. Formación en memoria y DD.HH.;
6. Promoción de DD.HH. y memoria, a través del acervo patrimonial del Museo;
7. Control de gestión y administración interna.

A continuación, se indican los componentes, actividades, cantidades y medios de verificación comprometidos para cada programa.

PROGRAMA 1: INCREMENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Investigación	Desarrollo del Archivo Oral y testimoniales propios	25 entrevistas	Fotografías testimoniantes
	Coordinación de la Ejecución del proyecto UCLA MEAP "Acción ciudadana por la defensa de los derechos humanos y la restauración de la democracia en Chile"	Digitalización de 600 ítems	Registros consultables a través del Archivo de Fondos y Colecciones disponibles en nuestros sitios web
	Desarrollo de Investigación 'Archivos de la Memoria' en Región Metropolitana	15 entrevistas con registro de cámara 5 donaciones nuevas 4 localidades recorridas	Informes mensuales Boletas personal de investigación en terreno Fotografías reuniones Actas de donaciones nuevas
	Desarrollo de Investigación sobre experiencias exitosas pedagógicas sobre memoria y DD.HH. en el	1 investigación	2 Informes parciales Informe final de investigación



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E162692/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 07/02/2022
 IVAN MILLAN FUENTES
 Contralor Regional (S)

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	aula		
Conservación y restauración	Conservación, restauración y captura digital de archivos y objetos de la colección.	180 objetos y/o documentos conservados 20 objetos y/o documentos restaurados 3000 objetos y/o documentos digitalizados	Informes trimestral de conservación Informe trimestral de restauración Informe trimestral de digitalización
	Traspaso de formatos, digitalización, traducciones y subtitulaciones de archivos sonoros y audiovisuales.	9 videos 9 audio 9 subtítulos 1 traducción	Informe mensual
Publicaciones	Publicación de Informe de sistematización y diálogo del encuentro internacional 2021; junto con los resultado investigación sobre experiencias pedagógicas en memoria y DD.HH.	1 publicación (500 ejemplares)	Publicación impresa y digital
	Distribución de catálogos y publicaciones del Museo	12 despachos	Guía de despacho (con cantidad de ítems despachados y destinatarios) Boletas de pago de servicio

PROGRAMA 2: DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE EXPOSICIONES DENTRO DEL MUSEO.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Muestra principal	Mantenimiento de la muestra principal	95% de operatividad de la muestra principal y App	Informe de continuidad operativa de pantallas y App
		95% de objetos dañados	Informes de mantención y registro fotográfico
	Actualizar la muestra principal con nuevas zonas temáticas, con colecciones de todo el país e internacionales	22 piezas exhibidas muestra principal	Informe con registro fotográfico
		Incorporación de fotografías a 'Memorial de Víctimas'	Informe con registro fotográfico
		Ejecución de intervenciones a la muestra, requeridas por el diagnóstico de perspectiva de género	Informe con registro fotográfico
		35 piezas exhibidas, zona 'De la censura a la desobediencia cultural'	Registro fotográfico
		20 colecciones seleccionadas para zona 'Verdad y justicia' 5 encuentros con actores clave realizados.	Informe de incorporación de colecciones Registro de encuentros
		3 actividades de inauguración	Registro fotográfico y gráficas de difusión
		Mejorar la accesibilidad, inclusión y pedagogía de la muestra principal	1 pieza con lengua de señas
	4 idiomas disponibles en audioguía y App		Link con audios actualizados
	1 intervención pedagógica en la muestra principal		Registro fotográfico
	Realización de visitas mediadas presenciales y virtuales para diferentes públicos	100 visitas mediadas presenciales 100 visitas virtuales	Bitácora de mediación
		3 actividades de mediación teatral	Registro audiovisual
		3 visitas inclusivas y/o sensibilización	Bitácora de mediación
		2 audiovisuales de apoyo a visitas mediadas	Videos



COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		3 campañas de difusión de visitas en redes sociales	Gráficas de difusión
		Implementación de 1 sistema de agendamiento de visitas	Informe técnico de la operatividad del sistema
Exposiciones temporales	Desarrollo de iniciativas relacionadas a exposiciones de los años temáticos	1 exposición temporal (250 mts2)	Registro fotográfico y gráficas de difusión.
		1 material educativo impreso	Documento impreso
		1 actividad de inauguración	Registro fotográfico
	Coordinación, investigación, diseño, producción y montaje de exposiciones temporales	2 investigaciones y coordinaciones realizadas.	Minutas de reuniones con contrapartes
		3 exposiciones temporales (una en 250 mts2; dos en 200 mts2 c/u)	Registro fotográfico y gráficas de difusión
		6 actividades de inauguración	Registro fotográfico y gráficas de difusión

PROGRAMA 3: VINCULACIÓN TERRITORIAL

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Circulación y actividades en regiones	Mantenimiento de exposición Nunca Más	Mantenimiento de 13 módulos	Informe de mantenimiento
	Trabajo en terreno para diseño de exposición participativa con regiones	Documento con resultados de trabajo de campo	Informe de actividades realizadas con registro fotográfico
	Elaboración de material educativo con enfoque regional	1 material educativo web/interactivo	Página web operativa
Circulación de paquetes expositivos	Diseño, producción museográfica y gestión de paquetes para público general	4 exposiciones	2 informes de exposiciones realizadas
		1 material y/o documento pedagógico	Material y/o documento impreso
Circulación y actividades de paquete expositivo para establecimientos educativos	Circulación de paquete expositivo para establecimientos educativos	Elaboración de 4 módulos	Registro fotográfico
		Montaje en 5 colegios	Carta compromiso de colegio
	Iniciativas de activación y vinculación con los establecimientos educativos	20 estudiantes y/o docentes capacitados	Lista de participación Registro fotográfico

PROGRAMA 4: CONMEMORACIÓN Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conmemoraciones en memoria de las víctimas	Realización de actividades para hitos conmemorativos	5 actividades	Registro fotográfico y/o link de evento Gráficas de difusión



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E182692/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 07/02/2022
 IVAN MILLAN FUENTES
 Contralor Regional (S)

	Realización de actividades con organizaciones de DD.HH. y/o colectivos de víctimas, brindando apoyo técnico y/o de contenidos	10 actividades	Registro fotográfico y/o link de evento Graficas de difusión
	Conmemoración 11 de septiembre	1 actividad de noche 1 actividad de día Transmisión online	Registro fotográfico Informe de transmisión online Graficas de difusión Documento con propuesta para conmemoración de 2023

PROGRAMA 5: FORMACIÓN EN MEMORIA Y DD.HH.

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formación docente	Perfeccionamiento docente para la educación en Memoria y DD.HH. Proyecto piloto	1 taller	Programa del taller Registro de participantes Registro fotográfico y/o pantallazos
	Profundización en aspectos pedagógico de la EDH y el uso de los recursos pedagógicos del MMDH	1 taller	Programa del taller Registro de participantes Registro fotográfico y/o pantallazos
Formación para NNA y jóvenes (nuevas generaciones)	Formación en derechos humanos para público general y estudiantes universitarios, en diferentes temáticas	3 cursos virtuales	Programa del taller Registro de participantes Pantallazos de sesiones virtuales
	Diseño e implementación de cursos sobre memoria y DD.HH., con enfoque de género	1 taller	Programa del taller Registro de participantes Registro fotográfico y/o pantallazos
	Implementación de actividades educativas para NNA	4 talleres	Programa del taller Registro de participantes Registro fotográfico y/o pantallazos
	Programa de educación para la paz y la no violencia (UNESCO - curriculum Formación Ciudadana)	Participación de 30 estudiantes de enseñanza media	Programa del taller Registro de participantes Registro fotográfico y/o pantallazos
		1 festival cultural tipo feria	Programa de la actividad Registro audiovisual
	Programa nacional de voluntariado 'Jóvenes de memoria'	10 voluntarios	Lista de participantes
	Prácticas y pasantías virtuales y presenciales en periodo de apertura del Museo	20 estudiantes	Convenios con participantes
Formación a públicos específicos	Diseño de actividades para funcionarios de fuerzas de orden y seguridad	1 documento sobre formación	Documento con programa de formación
	Actividades para funcionarios públicos	Guion visita ad-hoc 2 visitas pilotos	Documento con guion Bitácora de mediación

PROGRAMA 6: PROMOCIÓN DE DD.HH. Y MEMORIA, A TRAVÉS DEL ACERVO PATRIMONIAL DEL MUSEO

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomento directo al uso de los contenidos del Museo por terceros	Fortalecer la difusión y uso del Centro de Documentación (CEDOC) y del Centro de Documentación Audiovisual (CEDAV)	500 registros nuevos en las plataformas web	Informes bimensuales de registros nuevos disponibles en las plataformas
		Respuesta a solicitudes de referencias especializadas	Informe mensual de respuesta a solicitudes
		3 registros con investigadores y/o realiza	Informe de cápsulas y/o registros



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		creadores 4 cápsulas temáticas 4 cápsulas donantes	
		1 sitio web actualizado 1 ecosistema de búsqueda actualizada Actualización de biblioteca digital	Informe técnico de actualización y mejoras Páginas web operativas
	Realización del 'Concurso de tesis'	300 ejemplares 1 actividad lanzamiento 1 actividad de premiación 1 concurso ejecutado	Informe de avances Convocatoria y gráficas de difusión Bases Acta del jurado Registro fotográfico y/o pantallazo de actividades
	Realización de la 7ta versión de 'Premio Periodismo'	1 concurso ejecutado	Informe de avances Convocatoria y gráficas de difusión Bases Acta del jurado Registro fotográfico y/o pantallazo de actividades
	Realización del 'Concurso de ensayos para estudiantes de enseñanza media'	200 ejemplares 2 concurso ejecutado	Informe de avances Convocatoria y gráficas de difusión Bases Acta del jurado Registro fotográfico y/o pantallazo de actividades
Coordinación y cooperación en red	Suscribir nuevos convenios de colaboración e intercambios en temas de investigación y dar continuidad a los existentes	3 alianzas en convenio	Convenios firmados
	Apoyo a la investigación a proyectos patrocinados presentados a Fondos concursables del MNCAP, así como a universidades, siempre y cuando los proyectos se adjudiquen	100% de apoyo a proyectos patrocinados y adjudicados	Cartas de compromiso de proyectos patrocinados y adjudicados
	Participación en redes relacionadas a archivos, derechos humanos y memorias; para colaboración y promoción del intercambio de experiencias, conocimientos y trabajo conjunto	5 reuniones	Minutas de las reuniones realizadas
	Programa live/podcast 'Educación en DDHH para el Chile actual', en conjunto con la REEDH	12 ediciones	Graficas de difusión Registro audiovisual
	Participación en organización V Seminario Nacional de la REEDH.	2 comisiones organizadoras	Actas de reuniones Gráficas de difusión Lista de participantes
	Co organización de Escuela iberoamericana de mediación en Museos y Sitios de Memoria (2da edición, virtual)	4 sesiones	Programa de la escuela Gráficas de difusión Lista de participantes
	Fortalecimiento de la página web en colaboración con sitios de memoria	12 publicaciones	Enlaces de publicaciones
	Fortalecimiento de la participación en la comunidad internacional de museo e instituciones de memoria y DD.HH.	1 proyecto de cooperación	Minuta de reuniones Informe anual sobre proyecto de cooperación
	Coordinación con la Subsecretaría de DD.HH.	Asistencia a reuniones convocadas	Registro de reuniones Actas de acuerdo
Conmemoración de fechas e hitos para la promoción de una cultura en	Aniversario: concierto por los doce años del museo por la temática "Memorias de Mujeres"	1 actividad	Informe sobre el trabajo de gestión Gráficas de difusión Registro fotográfico y/o pantallazo



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E162692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
DD.HH.	Actividades por hitos conmemorativos	5 actividades	Gráficas de difusión Registro fotográfico y/o pantallazo
	Actividades de conmemoración relacionadas a memoria y feminismo	3 actividades 1 publicación digital 1 registro audiovisual	Gráficas de difusión Registro fotográfico y/o pantallazo
	Ciclo de Teatro de Invierno	18 funciones	Informe sobre el trabajo de gestión Gráficas de difusión Registro fotográfico y/o pantallazo
	Ciclo de Cine (dentro y fuera del Museo)	36 funciones 30 películas catalogo online	Informe mensual
	Conmemorar Día del Cine Chileno (29 de noviembre) promoviendo alianzas con las escuelas de Cine, realizadores audiovisuales y con el MINCAP	1 actividad	Informe sobre el trabajo de gestión Gráficas de difusión Registro fotográfico y/o pantallazo
	Apoyo, asesoramiento y acompañamiento de actividades y/o proyectos, internos o externos, con temáticas vinculadas a los objetivos de la Línea programática Memoria y Feminismo	4 actividades	Informe sobre el trabajo de gestión Gráficas de difusión Registro fotográfico y/o pantallazo
	Realización de actividades tales como ciclo de cine, lanzamientos de libros, seminarios, firmas de convenios, conversatorios, actividades artístico-culturales comprometidas para FONDART, entre otros. Actividades con contrapartes	30 actividades	Informe sobre el trabajo de gestión Gráficas de difusión Registro fotográfico y/o pantallazo
	Comunicación y difusión de las iniciativas del Museo y sus contenidos	Elaboración y ejecución del plan estratégico de comunicaciones anual	Propuesta comunicacional anual 250 menciones de prensa al año Envío de 30 boletines al año Elaboración de 60 gráficas promocionales
Realización de registros audiovisuales, edición de cápsulas de video y/o elaboración de contenidos, para RRSS y otras plataformas		4 cápsulas de trabajo con colecciones 12 cápsulas 20 con los archivos de las colecciones para redes sociales 4 cápsulas con mirada regional 20 publicaciones y/o cápsulas al año	Enlace a publicaciones
Ejecución de campañas comunicacionales para la activación de contenidos y audiencias		5 campañas	Archivo estadístico de RRSS

PROGRAMA 7: CONTROL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION INTERNA

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de personas	Capacitación individual y colectiva	2 actividades de inducción	Listado de asistentes Registro fotográfico y/o pantallazo
		3 cursos externos para tres funcionarios 3 cursos externos para capacitación colectiva	Documento de detección de necesidades Certificado de cursos aprobados
		5 sesiones de	Listado de asistentes



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		capacitación interna colectiva	Minutas de cada sesión
		Asistencia a 1 capacitación y/o seminario de funcionario	Programa de capacitación Minuta de contenidos trabajados
	Autocuidado para personal del museo	2 actividades 1 exposición (200 mts2) 12 boletines de comunicación interna	Informe de actividades Registro audiovisual Correos de difusión
	Gestión de personal del Museo	1 seguimiento de la política de RR.HH. (función permanente)	Informe de implementación anual
	Prevención de riesgos	12 reuniones del Comité Paritario	Actas de reuniones
Gestión de procesos y administración	Monitoreo programático del Museo	1 estudio monitoreo (función permanente)	2 informes de seguimiento anual
		3 minutas de resultados de estudios de públicos, para funcionarios	3 documentos de resultados
	Administración de los recursos financieros y físicos, y las demás funciones que le delegue el Directorio	12 Informes 48 informes técnicos de supervisión y coordinación de contratos de mantención	Informes Rendición de Cuentas Informes técnicos de supervisión y mantención
Mantención, insumos y servicios para el funcionamiento de la institución	Mantención, Seguridad, repuestos e insumos, reparaciones y mejoramiento infraestructura. Mantenimiento Preventivo y Correctivo	35 mantenciones correctivas 450 mantenciones preventivas	Informes Ordenes de Trabajo, software de mantenimiento
		Mantención a plataformas web	Informes trimestrales del correcto funcionamiento de 4 plataformas web
		129 licencias	Facturas por pago de licencias
		12 pagos mensuales servidor, servicios y plataformas externas	Facturas por pago de servicios
		Instalación de casilleros	Registro fotográfico
		1 propuesta de proyecto de sustentabilidad	Documento con propuesta
		Adquisición de 5 computadores	Facturas de compra
		Adquisición de 1 desfibrilador	Factura de compra

PRESUPUESTO 2022

El presupuesto contemplado para la ejecución de actividades para el año 2022 es de \$1.956.550.000, el cual se divide en los siguientes ítems:

ÍTEM	MONTO
Gasto en Personal	\$1.262.872.912
Gasto en Bienes y Servicios	\$670.088.288
Gasto en Activos no financieros	\$23.588.800
TOTAL GENERAL	\$1.956.550.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

II. ACCIONES DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La FUNDACIÓN, de acuerdo a su especificidad programática y en el marco de sus actividades, colaborará con los programas ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con la consecución de sus fines, en las siguientes acciones:

- a) Participar en las actividades del Día del Patrimonio y el evento Museo de Medianoche, si correspondiera.
- b) Remitir copia de las publicaciones físicas que haya llevado a cabo durante el año, las que serán derivadas por la Unidad de Convenios Institucionales al Centro de Documentación del Servicio.
- c) Participar de las instancias de transferencia de conocimientos y colaboración entre instituciones beneficiarias de programas y/o fondos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- d) Inscribirse y mantener actualizada la información del Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección de Museos, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes www.registromuseoschile.cl.
- e) Cumplimiento Glosa 6 Ley de Presupuesto. Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance

La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto del tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.

METAS:

La Fundación deberá cumplir con la realización del 100% de las actividades previstas en el presente convenio, con opción de reemplazar, en circunstancias normales, el 10% de ellas por otras actividades equivalentes, previa aprobación del SERVICIO, a través de su contraparte técnica. Para el efecto, y en casos excepcionales y calificados por la Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio, la Fundación podrá cancelar o modificar por motivos fundados una o más de las actividades indicadas, realizando otra en su reemplazo que siga los criterios y ejes editoriales de la programación anual. Dicha situación deberá ser informada con al menos 15 días corridos de anterioridad a la fecha prevista a su realización, o dentro de los 15 días corridos posteriores en caso fortuito o fuerza mayor, a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, para su aprobación. De todo lo anterior quedará constancia en los informes de actividades que se establecen en la cláusula tercera de este instrumento. En caso de no realizar otra actividad en reemplazo de la cancelada, la FUNDACIÓN restituirá el saldo proporcional correspondiente, al cierre del convenio.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al Año 2022, referido a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 222, Glosa 06, transferirá a la Fundación la suma única y total de \$1.956.550.000.- (Mil novecientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta mil pesos), destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

oportunidades:

A) Una primera cuota de \$652.183.000.- (seiscientos cincuenta y dos millones ciento ochenta y tres mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, junto con la carta de solicitud de transferencia y la certificación de aprobación del informe de actividades del año anterior. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

B) Una segunda cuota de \$652.183.000.- (seiscientos cincuenta y dos millones ciento ochenta y tres mil pesos), previa presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes abril de 2022, pudiendo considerarse como saldo en caja una provisión de gastos por un monto total que no supere el 10% de la primera cuota, y la aprobación de los informes de actividades al mes de abril de 2022. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

C) Una tercera cuota de \$ 652.184.000.- (seiscientos cincuenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil pesos), previa presentación y aprobación del mes anterior de la rendición de cuentas correspondientes, pudiendo considerarse como saldo en caja una provisión de gastos que corresponde al promedio de gastos de un mes de funcionamiento y la certificación de aprobación de los informes de actividades de los meses que corresponda. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

La transferencia de los recursos a que se refieren los numerales anteriores deberá realizarse y administrarse única y exclusivamente en una cuenta corriente especialmente destinada para estos efectos y que no podrá ser utilizada con otros fines que los previstos en el presente convenio.

Lo indicado en el párrafo precedente será verificado en las rendiciones que se realicen mensualmente, las que deberán ser respaldadas a través de las respectivas cartolas, en que consten todos los movimientos de la cuenta corriente. Asimismo, la Fundación deberá acreditar, a través de los respectivos documentos fundantes, cada uno de los movimientos efectuados, permitiendo una oportuna, eficiente y transparente utilización y control de los fondos públicos que se transfieren en cumplimiento de la ley de presupuestos y del presente instrumento.

Los recursos transferidos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de la entidad receptora, y deberán ser destinados al cumplimiento del objeto de este convenio, tal es la ejecución del programa de acciones, actividades y metas asociadas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo. En dicho marco, la entidad receptora podrá sufragar los siguientes tipos de gastos:

a) **Gastos de Operación:** entendiéndose por tales todos aquellos destinados a financiar las actividades objeto del presente convenio, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución, control y evaluación, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la Fundación desarrolle sus labores; impuestos territoriales, consultorías externas; la contratación de todo tipo de servicios, tales como servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, asesoría legal, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación*, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; compra de útiles de aseo, insumos computacionales, artículos de escritorio; gastos de viajes en Chile y en el extranjero, incluyendo pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos; montajes y habilitación de espacios para exposiciones y presentaciones culturales. En exposiciones y presentaciones culturales, la Fundación podrá incurrir en gastos de alimentación, viáticos, traslado y fletes, compra de materiales de montaje y arrendamiento de equipos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades.

Respecto de capacitaciones, solo podrán ser financiadas con cargo a estos recursos aquellas que consideren condiciones de retribución a la Fundación por parte del personal beneficiario, lo que se acreditará con el



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

respectivo convenio entre las partes.

b) **Inversión:** excepcionalmente la Fundación podrá financiar gastos destinados a la adquisición de activos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, tales como: muebles, equipos, programas computacionales, obras de mantención de sedes de la FUNDACIÓN. El monto total de esta inversión no debe superar el 13% de la transferencia total.

c) **Gastos en personal:** referidos al personal de la Fundación y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la Fundación al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, personal contratado a honorarios por éste, o que mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos, gastos para las capacitaciones* del personal dependiente de la Fundación en el marco de la ejecución del programa de actividades acordado, y bonos provenientes de convenio colectivo u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplazare, únicamente en cuánto beneficien al personal que haya prestado labores al programa estipulado en la cláusula primera y siempre y cuando se ajusten a la normativa laboral vigente.

En el marco de los lineamientos de austeridad, las remuneraciones con cargo a este convenio, no podrán exceder a las del sector público, tomando como tope la remuneración bruta mensual recibida por los Directores de los Museos Nacionales dependientes del SERVICIO la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público, no pudiendo exceder de 138 UF. Cualquier monto adicional deberá ser abordado por la Fundación.

La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.

Será responsabilidad exclusiva de la FUNDACIÓN velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

Las partes expresamente dejan establecido que la FUNDACIÓN sólo podrá gastar o destinar los fondos recibidos bajo el presente convenio para los fines del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria que fuera aplicable, velando por un uso oportuno, eficiente y transparente de los fondos públicos transferidos. La administración y uso de estos fondos deberán ser informados por la FUNDACIÓN al Servicio en las rendiciones mensuales indicadas en la cláusula tercera.

Si la FUNDACIÓN no ejecutare la totalidad de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, no subsanare oportunamente las observaciones realizadas por el SERVICIO a las rendiciones presentadas o no hubiere rendido parte de los recursos públicos a que se refiere este convenio, en relación con la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, deberá restituir los saldos respectivos al SERVICIO, al cierre del mismo.

La fundación podrá, previo informe al Servicio y existiendo conformidad de parte de éste, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

En tal caso, la Fundación tendrá como plazo máximo para realizar la solicitud hasta el día **25 de noviembre del año 2022**, debido acompañar todos los antecedentes que funden la referida solicitud.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

TERCERO: INFORMES DE ACTIVIDADES Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia de la FUNDACIÓN en el logro de sus objetivos, la Fundación presentará al SERVICIO, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes de actividades y rendiciones de cuentas:

A) Informes de actividades.

La FUNDACIÓN hará entrega de informes de actividades mensuales referidos a todas las actividades realizadas hasta el día 30 de cada mes, los que contendrán, en forma sucinta, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, indicando la fecha y lugar específico de su realización, así como el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período. Para tales efectos, el SERVICIO proveerá los formatos e indicaciones específicas para el registro de información, los que se entregarán una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio. En el marco de estos informes, la FUNDACIÓN deberá adjuntar medios de verificación que permitan corroborar la realización de las actividades, que dependerán de la naturaleza de las acciones, y que a modo de ejemplo, podrán ser: registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de prensa, listas de asistencia, registro de beneficiarios, entre otros.

B) Rendiciones de cuentas.

La FUNDACIÓN hará entrega de rendiciones de cuenta mensuales por los gastos incurridos y referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio realizadas hasta el día 30 de cada mes, las que contendrán una relación detallada, a través de antecedentes o documentos originales, en formato papel y digitalizada, de los ingresos, egresos y traspasos asociados a la transferencia, debiendo ser presentadas, a más tardar, el día 10 del mes siguiente, mediante carta dirigida a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del SERVICIO, la que efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, Acta de Aprobación o Revisión, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En la misma oportunidad, y adjunta a la rendición de cuentas, la FUNDACIÓN deberá acreditar, el cumplimiento de la normativa laboral en relación al personal que se desempeñó en las actividades dispuestas en la cláusula primera, acompañando certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, como asimismo y especialmente, deberá acompañar los registros o libros de asistencia, el documento de autorización por parte de la jefatura directa del trabajador, indicando fechas, número de horas extras diarias (2 horas diarias máximo), los registros de jornada inferior a la programada, las respectivas planillas de asistencia que den curso a pago de horas extraordinarias y el detalle de la actividad cultural objeto de este convenio motivo del sobretiempo.

Se deja expresa constancia que los gastos de alimentación, entendidos para efectos de este convenio como aquellos realizados en virtud de una actividad cultural asociada al objeto del convenio, se rendirán con factura extendida a nombre de la FUNDACIÓN con inclusión de la fecha, cuyo detalle debe incorporar número de personas, número de participantes y detalle del consumo, adjuntando además copias de las cotizaciones y orden de compra.

Se deja expresa constancia que para efectos de este convenio se entenderá por viáticos aquel gasto en que incurre una persona en razón de la entidad o actividad propia de su cargo y/o encomendada por una autoridad competente, en este caso la FUNDACIÓN, debiendo desplazarse a un lugar distinto al de su desempeño habitual. Dicho gasto se rendirá con una planilla debidamente firmada por la persona interesada y quien instruyó la comisión, en este caso, la FUNDACIÓN, donde se indicará el nombre de la persona, cargo o función, fecha, motivo de la comisión, actividad cultural objeto del convenio que justifica el viaje y monto del viático.

Cabe señalar que el monto para viáticos no debe ser superior al del sector público tomando en



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

consideración la remuneración bruta mensual recibida por la persona que percibirá el viático la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público. Dicho viático servirá para financiar los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la ciudad objeto de la comisión y, por lo tanto, no se aceptarán gastos separados por estos conceptos incurridos por las personas dependientes de la FUNDACIÓN.

El SERVICIO, a través de la Unidad de Convenios-o la dependencia que le suceda en sus funciones-, formulará observaciones o requerirá aclaraciones respecto de las rendiciones de cuenta dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la FUNDACIÓN. En caso de: (i) no presentación de las rendiciones, (ii) rechazo de las rendiciones, (iii) ausencia de respuesta por parte de la FUNDACIÓN, (iv) si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas; la FUNDACIÓN deberá restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, quedando facultado el SERVICIO para ejecutar el documento de garantía de no obtener dicha devolución.

La FUNDACIÓN deberá velar por el oportuno, eficiente, eficaz y transparente empleo de los recursos y dar estricto cumplimiento al principio de probidad, en cuanto a impedir, en el uso de los fondos públicos, compras que no permitan conocer las diversas ofertas que se encuentren disponibles en el mercado para la adquisición y compra de bienes y servicios; dificulten, hagan imposible o eviten comparar los montos o precios ofrecidos o sus particularidades; o dificulten mejorar las condiciones de las prestaciones o de contratación ofrecidas, la falta de procesos previos de cotización u otras acciones que no armonicen con los principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de caudales públicos.

Las rendiciones de cuenta deberán incluir una planilla en formato Excel, la que será puesta a disposición por el SERVICIO, de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos, expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera, para lo cual se debe tomar como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl).

La fecha de las facturas o documentos de respaldo de los gastos rendidos por la Fundación deben corresponder al mes que se está rindiendo, pudiendo la Unidad de Convenios, rechazar el gasto cuyas facturas presentadas tengan un retraso de dos meses anteriores al mes rendido.

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Todos los gastos de estas rendiciones de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.

C) Acreditación de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

Trimestralmente la FUNDACIÓN deberá entregar a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones, los antecedentes que acrediten ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

D) Auditorías Externas.

De ser requerido, La FUNDACIÓN deberá presentar sus estados financieros anuales revisados por un auditor externo, los que deberán ser entregados a más tardar el 31 de mayo de 2022 a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

CUARTO: VISITAS EN TERRENO Y AUDITORÍAS.

El SERVICIO estará facultado para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones y auditorías que estime necesario, de manera de verificar el correcto cumplimiento del presente convenio.

Visitas en terreno:

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVICIO, mediante su Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones-, podrá realizar visitas a una muestra representativa de las actividades comprometidas por la FUNDACIÓN en el presente convenio. Para lo anterior, la Fundación invitará a todas las actividades culturales consideradas en el presente convenio, al SERVICIO a través de la Unidad de Convenios.

Auditorías:

Asimismo, el SERVICIO podrá realizar auditorías, respecto de la ejecución del presente convenio, las que serán llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para ello, la FUNDACIÓN deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del SERVICIO.

Las fechas de realización de visitas y auditorías, según corresponda, serán notificadas a la FUNDACIÓN vía correo electrónico y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevista con la persona dispuesta por la FUNDACIÓN como responsable directa de la actividad, la que deberá entregar la información que el SERVICIO solicite.

QUINTO: MESA DE COORDINACIÓN.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la FUNDACIÓN y el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.

La Mesa de Coordinación precitada será convocada por el SERVICIO y deberá reunirse al menos dos veces al año.

La Mesa estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El/la Presidente/a del Directorio de la FUNDACIÓN.
- b) El/la Director/a Ejecutivo/a de la FUNDACIÓN.
- c) Contraparte definida por el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

SEXTO: TRANSPARENCIA.

Teniendo presente el rol público que la FUNDACIÓN desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la FUNDACIÓN se compromete a:

Requerimiento	Plazo de publicación
1. Implementar en su página web un enlace de acceso denominado "Transparencia", que permita y facilite el acceso en línea a información y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos públicos que en el marco del presente convenio se le transfieran.	30 Junio 2022



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

2. Publicar en dicho enlace, la resolución que aprueba el convenio.	
3. Publicar estructura orgánica y funciones o competencias de sus órganos.	
4. Publicar y mantener actualizada la composición de su directorio, período de vigencia y representatividad de cada director según corresponda.	
5. Publicar la individualización del responsable de la gestión y administración.	
6. Publicar las políticas y protocolos de acceso a sus espacios y actividades. Esto incluirá dar a conocer los mecanismos de acceso para el público general (política de precios, acceso a visitas, actividades de formación y sus respectivos mecanismos de postulación, entre otros), así como bases de concursos y convocatorias dirigidas a creadores, artistas y productores de contenidos, para la definición y selección de obras o bienes culturales que formarán parte de la programación anual. La publicación debe incluir bases, criterios de evaluación y la nómina de jurados seleccionadores o el perfil de quienes los componen, cuando corresponda.	
9. Publicar Información trimestral sobre sus Estados Financieros.	
10. Publicar trimestralmente detalle de los recursos que percibe adicionalmente a la transferencia a que se refiere este convenio.	
11. Publicar Memoria anual de actividades 2022.	31 Marzo 2022
12. Publicar Estados Financieros Auditados 2022.	31 Mayo 2022

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

FUNDACIÓN declara reconocer y aceptar expresamente que el SNPC está facultado para poner término anticipado al presente convenio, si la entidad receptora incurre en alguno de los incumplimientos que se indican a continuación:

1. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Fundación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Fundación, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

En tal caso, el SERVICIO comunicará por escrito su decisión a la entidad receptora, indicando la circunstancia o causal y fundamentos de la misma. La entidad receptora dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la comunicación en el domicilio señalado en este instrumento, para formular descargos.

Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el SERVICIO resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la ley N°19.880 y los demás que confieren las leyes.

El inicio del procedimiento de término anticipado corresponderá a la Unidad de Convenios Institucionales, o la dependencia que le suceda en sus funciones.

OCTAVO: GARANTÍA.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la FUNDACIÓN entregará al SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL una letra de cambio aceptada ante notario público, u otro instrumento que asegure el cobro efectivo, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, a nombre del mismo, la que será aceptada conforme por éste y que es



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E182692/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 07/02/2022
 IVAN MILLAN FUENTES
 Contralor Regional (S)

condición indispensable para efectuar la primera transferencia. Dicha garantía será restituida a la FUNDACIÓN, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, toda garantía deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo.

NOVENO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de todas las actividades de la organización y especialmente de las referidas en este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la FUNDACIÓN deberá incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del SERVICIO. Este logotipo deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del SERVICIO.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al SERVICIO, el uso del logo del SERVICIO deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y en los soportes audiovisuales se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del SERVICIO con la leyenda "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Asimismo, la entidad receptora incorporará en su página web institucional, una mención al SERVICIO en calidad de patrocinante de las actividades acordadas en virtud de este convenio, que incorpore el referido logotipo.

DÉCIMO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio.

Sin perjuicio de aquello, el SERVICIO deberá haber aprobado la última rendición de cuentas y el informe de actividades respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2022.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Fundación.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.

La personería de don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don **FRANCISCO JAVIER ESTÉVEZ VALENCIA**, para comparecer en representación de la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, consta en Acta Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Sesión Extraordinaria N° 49-2016 de Directorio, de fecha 21 de junio de 2016, reducida a escritura pública con fecha 7 de julio de 2016 en la Trigésima cuarta Notaría de Santiago, de don Eduardo Diez Morello. Repertorio N° 130919-2016.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y FRANCISCO ESTÉVEZ VALENCIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS						
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS				DÍA	MES	AÑO
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:						
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS						
a) Nombre de la entidad receptora:				RUT:		
Monto en \$						
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha						
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos						
N° de cuenta bancaria						
Comprobante de ingreso	Fecha			N° comprobante		
Objetivo de la transferencia						
N° de identificación del programa						
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba		N°	Fecha	Servicio		
Modificaciones		N°	Fecha	Servicio		
	Subtítulo	Ítem	Asignación			
Ítem presupuestario						
O Cuenta contable						
	DÍA	MES	AÑO			
Fecha de Inicio del programa o proyecto						
Fecha de término						
Período de rendición						
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO						
Monto en \$						
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición						
c) Total transferencias a rendir				"c = (a + b)"		
Rendición de Cuenta del Período						
d) Gastos de Operación						
e) Gastos de Personal						
f) Gastos de Inversión						
g) Total de recursos rendidos				"g = (d + e + f)"		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E182692/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 07/02/2022
 IVAN MILLAN FUENTES
 Contralor Regional (S)

N° Delegaciones	N° Usuarios escolares	N° Usuarios de otras instituciones	Total usuarios colectivos
C. USUARIOS BIBLIOTECA O CENTRO DOCUMENTACION			
0	0	0	0
Estudiantes	Adultos	Títulos pedidos	Total usuarios biblioteca
D. USUARIOS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN			
0			0
Cantidad de actividades de extensión			Cantidad de usuarios por actividades de extensión
E. USUARIOS SERVICIOS PROFESIONALES			
0			0
Cantidad de servicios profesionales			Cantidad de usuarios por servicios profesionales
F. TOTAL USUARIOS			0

G. AUDIENCIAS REMOTAS				
0	0	0	0	0
Cantidad de usuarios del sitio web	Alcance de publicaciones de Facebook	Cantidad de cuentas alcanzadas por publicaciones de Instagram	Cantidad de usuarios únicos de Youtube	Cantidad de impresiones en cuenta de Twitter

PRESUPUESTO:

ÍTEM	MONTO
Gasto en Personal	\$1.262.872.912
Gasto en Bienes y Servicios	\$670.088.288
Gasto en Activos no financieros	\$23.588.800
TOTAL GENERAL	\$1.956.550.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E182692/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/02/2022
IVAN MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$1.956.660.- (Mil millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta pesos)** a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 222, Glosa 06**, del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



EHC/JHP/RCD/ppa

Distribución:

- Dirección SERPAT.
- Departamento de Contabilidad SERPAT.
- Unidad de Convenios SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.
-



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E182692/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 07/02/2022

IVAN MILLAN FUENTES

Contralor Regional (S)